IDACO

INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3112 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL [redacted] DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 411 del 2024, Decreto Departamental 372 del 2020, el artículo 74 y el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, a excepción de los municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que conforme lo señalado en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021, es función de las entidades de inspección, vigilancia y control, entre otras, la de *"(...) expedir a través de actos administrativos la inscripción y reconocimiento de los órganos de dirección, administración y vigilancia y de dignatarios de los organismos comunales (...)".*

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control (...)".

Que en materia de elecciones, los organismos comunales deben ceñirse a lo contemplado en los estatutos internos de cada organización, conforme a lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2.3.2.1.5.1. al 2.3.2.1.5.9. del Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituidos por el Decreto 1501 de 2023.

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE DON LOPE DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2138 de fecha 08 de julio de 1968, expedida por MINISTERIO DE JUSTICIA, se encuentra debidamente registrada de conformidad con la Ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023.

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE DON LOPE DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** solicitó la inscripción de dignatarios, de acuerdo a las elecciones comunales efectuadas el 26 de abril de 2026.

2. Acta de conformación de Tribunal de Garantías.
3. Listado de asistentes a la elección del Tribunal de Garantías.
4. Acta de elección de dignatario.
5. Listado de asistencia.
6. Convocatoria.
7. Copias de cédula de ciudadanía de dignatarios.

Que una vez verificados los documentos por parte de la Oficina Asesora Jurídica y el área técnica del Instituto, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 76 de la Ley 2166 del 2021, es procedente adelantar la inscripción de dignatarios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción y reconocimiento de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE DON LOPE DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** el cual en adelante y para los efectos legales quedará constituido por los siguientes dignatarios.

BLOQUE NÚMERO 1 – DIRECTIVAS

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente(a)	Martha Liliana Rincón Alarcón	39.742.573
2	Vicepresidente(a)	Juan De Jesús Rincon	3.172.660
3	Tesorero(a)	Juan De Jesús Rodríguez Rodríguez	4.094.345
4	Secretario(a)	Yolanda Alarcón Alarcón	1.075.669.864

BLOQUE NÚMERO 2 – COMISIONES DE TRABAJO

No.	COMISIÓN	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Trabajo	Coordinador	Wilson Emilio Guerrero Molina	3.230.392
2	Medio Ambiente	Coordinador	Clara Inés Guzmán Robayo	20.678.876
3	Deportes	Coordinador	Edgar Antonio Almanza Rodríguez	3.174.281

IDACO

BLOQUE NÚMERO 3 – DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Presidente	Martha Liliana Rincón Alarcón	39.742.573
2	Suplente Del Presidente	Mariana Isabel Aguilar Aguilar	20.932.382
3	Delegado(a) 1	Carlos Emilio Pineda Rodríguez	7.276.098
4	Suplente Delegado(a) 1	Dolores Elisa Suarez	1.003.699.149
5	Delegado(a) 2	Daniel Fernando Cruz Rincón	1.073.381.734
6	Suplente Delegado(a) 2	Carlos Esteban Solano Santana	1.073.382.241
7	Delegado(a) 3	María Patricia Rojas Rodríguez	20.931.700
8	Suplente Delegado(a) 3	Leidy Nataly Cañón Ramírez	1.073.380.948

BLOQUE NÚMERO 4 – FISCALÍA

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Fiscal	Gilberto Alirio Solano Ramírez	3.173.666
2	Suplente Fiscal	Salomón Humberto Rodríguez Rodríguez	3.173.667

BLOQUE NÚMERO 5 – COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

No.	CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACIÓN
1	Conciliador(a) 1	Emiliano Alfonso Aguilar Aguilar	3.172.827
2	Conciliador(a) 2	Ginna Marcela Alemán Cuervo	52.795.524
3	Conciliador(a) 3	Luis Alejandro Cruz	3.172.978

PARÁGRAFO. El presente reconocimiento de dignatarios corresponde al periodo 2026 – 2030.

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente (E) del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto Departamental 372 de 2020, el Decreto Ordenanzal 411 de 2024, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2166 de 2021,

C E R T I F I C A

Que al siguiente organismo le fue reconocida la personería jurídica mediante resolución N° 2138 de fecha 1968-07-08 expedida por el (la) Ministerio de Justicia.

La cual se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE. La JAC tiene su domicilio registrado en:

PROVINCIA: Ubaté
MUNICIPIO: SIMIJACA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: DE LA VEREDA DE DON LOPE

Los dignatarios relacionados en la presente certificación corresponden al período constitucional 2026-2030, el cual inició el 1 de julio de 2026.

Sus actuales dignatarios son:

DIRECTIVAS

Presidente(a)	Martha Liliana Rincón Alarcón	39.742.573
Vicepresidente(a)	Juan De Jesús Rincon	3.172.660
Tesorero(a)	Juan De Jesús Rodríguez Rodríguez	4.094.345
Secretario(a)	Yolanda Alarcón Alarcón	1.075.669.864

FISCALÍA

Fiscal	Gilberto Alirio Solano Ramírez	3.173.666
Fiscal suplente	Salomón Humberto Rodríguez Rodríguez	3.173.667

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Conciliador 1	Emiliano Alfonso Aguilar Aguilar	3.172.827
Conciliador 2	Ginna Marcela Alemán Cuervo	52.795.524
Conciliador 3	Luis Alejandro Cruz	3.172.978

24/08/2026

Gobernación de Cundinamarca

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
idacocundi Idaco_Cundi idaco.cundinamarca

IDACO
INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

COMISIONES DE TRABAJO

Comisión 1 Trabajo	Wilson Emilio Guerrero Molina	3.230.392
Comisión 2 Medio Ambiente	Clara Inés Guzmán Robayo	20.678.876
Comisión 3 Deportes	Edgar Antonio Almanza Rodríguez	3.174.281

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS

Suplente del Presidente	Mariana Isabel Aguilar Aguilar	20.932.382
Delegado(a) 1	Carlos Emilio Pineda Rodríguez	7.276.098
Suplente Delegado(a) 1	Dolores Elisa Suarez	1.003.699.149
Delegado(a) 2	Daniel Fernando Cruz Rincón	1.073.381.734
Suplente Delegado(a) 2	Carlos Esteban Solano Santana	1.073.382.241
Delegado(a) 3	María Patricia Rojas Rodríguez	20.931.700
Suplente Delegado(a) 3	Leidy Nataly Cañón Ramírez	1.073.380.948

Y su representante legal es Martha Liliana Rincón Alarcón identificado(a) con cédula de ciudadanía 39.742.573.

La presente certificación es válida para el periodo 2026 – 2030 y se emite con fundamento en el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, expedida por el Congreso de la República de Colombia, el cual dispone que la existencia y representación legal de los organismos de acción comunal y se acredita mediante la certificación otorgada por la entidad competente para la realización del registro.

Dada en Bogotá DC., el 24/08/2026.

LINO ROBERTO POMBO TORRES
Gerente General (E)

La validez o vigencia de la certificación de existencia y representación legal de un Organismo de Acción Comunal es de máximo un (1) mes a partir de la fecha de su expedición.

24/08/2026

Gobernación de Cundinamarca

Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 601 7445823
www.idaco.gov.co enaccioncomunal@cundinamarca.gov.co
Idacocundi Idaco Cundi Idaco.cundinamarca